



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE
INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADO EN MINAS Y
ENERGÍA

MEMORIA AÑO 2.018



ÍNDICE

1.- PRESENTACIÓN

2.- MIEMBROS DEL CONSEJO

3.- REUNIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO

4.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

5.- DEBATE DE PRESUPUESTOS

6.- BOLETÍN INFORMATIVO

7.- INFORME ECONÓMICO



1.- PRESENTACIÓN

Estimados compañeros:

La Orden de 12 de marzo de 1957 aprobó los Estatutos de los Colegios de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas, vigentes en la actualidad con las modificaciones posteriores, y cuya constitución se autorizó por Decreto de 27 de enero de 1956.

El Decreto 309/1972, de 10 de febrero, modificó la denominación de los Colegios de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas, estableciendo que, en lo sucesivo, pasarían a denominarse Colegios Oficiales de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas, debiéndose entender sustituidas las referencias que se contengan en el Decreto de 27 de enero de 1956, sobre colegiación de los Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas, y en la Orden de 12 de marzo de 1957, por la que se aprobaron los estatutos de los colegios de los aludidos facultativos, relativas a la denominación de los colegios por la de Colegios Oficiales de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas.

Los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos de Minas y de Facultativos y Peritos de Minas y el Consejo General de Colegios, son Corporaciones de Derecho público y de carácter profesional, amparados por la Ley y reconocidos por el Estado, cada uno con plena personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, y que se registrarán según lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Española, por las leyes vigentes en esta materia y por las prescripciones de sus los Estatutos generales de los mencionados Colegios, aprobados mediante Real Decreto 1001/2003, de 25 de julio y recogidos en el último BOE.

En fecha 20 de noviembre de 2.011 se lleva a cabo una modificación de los Estatutos Colegiales añadiendo a los mismos la denominación de Grado en la titulación de los Ingenieros en esta materia así como se lleva a cabo la reducción del Consejo a 12 miembros, correspondiendo a uno por cada Colegio. Posteriormente, el 19 de noviembre de 2016 se produce una última modificación en nuestros estatutos ajustándose éstos a los requisitos establecidos por el Ministerio de Industria y Energía.

Los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía y el Consejo General de Colegios, son Corporaciones de Derecho público y de carácter profesional, amparados por la Ley y reconocidos por el Estado, cada uno con plena personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, y que se registrarán por las leyes vigentes en esta materia y por las prescripciones de los presentes Estatutos.



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADO EN MINAS Y ENERGÍA

El Consejo General de Colegios es el órgano representativo de ámbito estatal de los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía.

Los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía y el Consejo General de Colegios tienen plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. En consecuencia, y de acuerdo con la legalidad vigente, pueden adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, gravar toda clase de bienes y derechos, celebrar contratos, obligarse y ejercitar acciones e interponer recursos en todas las vías y jurisdicciones para el cumplimiento de sus fines.

Actualmente existen los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía que se relacionan en el anexo de estos Estatutos.

Será posible la fusión, segregación y cambio de denominación de los Colegios existentes en la actualidad, por acuerdo de éstos y del Consejo General, de acuerdo con la legislación del Estado y con la de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.

Se relacionarán con la Administración General del Estado a través de los Departamentos ministeriales competentes (actualmente: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio), y con las Administraciones autonómicas, a través de las Consejerías competentes.

Los acuerdos, decisiones y recomendaciones de los Colegios observarán los límites de la ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Los fines esenciales del Consejo son:

- a) La ordenación, en el ámbito de su competencia, y de acuerdo con lo establecido por las leyes, del ejercicio de la profesión del Ingeniero Técnico de Minas en todas sus formas y especialidades, la representación institucional exclusiva de esta profesión, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados, así como la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de los colegiados, todo esto sin perjuicio de las competencias de las Administraciones públicas por razón de la relación funcional, ni de las organizaciones sindicales y patronales en el ámbito específico de sus funciones.
- b) La promoción, la salvaguarda y la observancia de los principios deontológicos y éticos de la profesión de Ingeniero Técnico de Minas y de su dignidad y prestigio.
- c) La promoción y fomento del progreso de las actividades propias de la profesión, del desarrollo científico y técnico, así como de la solidaridad profesional y del servicio de la profesión a la sociedad.
- d) La colaboración con los poderes públicos en la consecución de los derechos individuales y colectivos de la profesión reconocidos por la Constitución a los Colegios Profesionales
- e) Favorecer las enseñanzas técnicas profesionales y de investigación relacionadas con la carrera, facilitando la formación de técnicos aptos para sus diversas funciones, promoviendo al efecto, la inteligencia entre los centros de enseñanzas y las empresas,



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADO EN MINAS Y ENERGÍA

con objeto de obtener el máximo nivel intelectual, cultural y de aplicación de los Ingenieros Técnicos de Minas y Grados en Minas y Energía.

El cumplimiento de dichos fines se desarrollará en el ámbito estrictamente profesional, quedando excluidas aquellas actividades que la Constitución atribuye específicamente a los partidos políticos, a los sindicatos y a otras asociaciones.

El cumplimiento de dichos fines se desarrollará en el ámbito estrictamente profesional, quedando excluidas aquellas actividades que la Constitución atribuye específicamente a otros órganos e instituciones.

Corresponde al Consejo General, el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Facilitar a los colegiados el ejercicio de la profesión, procurando la hermandad entre todos ellos.
2. Asesorar a las Administraciones Públicas, Corporaciones oficiales, y personas o entidades particulares, en todos aquellos asuntos que directa o indirectamente afecten a la profesión o a sus colegiados, realizando estudios, emitiendo informes, resolviendo consultas, redactando pliegos de condiciones técnicas y económicas, actuando en arbitrajes y demás actividades relacionadas con sus fines que pudieren solicitarles o a iniciativa propia.
3. Informar los proyectos de ley y las disposiciones de cualquier rango que tengan incidencia en la actividad de la ingeniería técnica minera, o que se refieran a las condiciones generales de la función profesional de los Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía y su interrelación con otras profesiones conexas, con la enseñanza, sus atribuciones, o el régimen de incompatibilidades.
4. Ostentar la representación y defensa de la profesión y de los Colegios ante la Administración General del Estado y Administraciones autonómicas, instituciones, tribunales o entidades y particulares con la legitimación para ser parte en todos aquellos litigios que afecten a los intereses profesionales, en defensa de sus derechos y honorarios producidos por sus trabajos, así como ejercitar el derecho de petición conforme a la Ley, todo ello sin perjuicio de la representación ante las Administraciones Autonómicas de los Consejos Autonómicos de Colegios que pudieran llegar a constituirse.
5. Participar en los Consejos u Organismos consultivos de las distintas Administraciones públicas en materia de su competencia profesional, cuando sus normas reguladoras lo permitan, así como estar representado en los órganos de participación social existentes.
6. Informar en los procedimientos que se tramiten para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias o de formación profesional que tengan relación con las actividades propias de la profesión, e informar asimismo sobre la posible creación de Escuelas Universitarias de Ingeniería en Minas y Energía, manteniendo



- contacto con éstas, y preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos titulados. Esta participación no tendrá en ningún caso carácter vinculante.
7. Estar representados, en su caso, en los Consejos Sociales de las Universidades, donde se impartan los estudios de Ingeniería en Minas y Energía, cuando los Colegios sean designados para ello de conformidad con lo que establezca la legislación aplicable.
 8. Cooperar con la Administración de Justicia y demás organismos oficiales en la designación de colegiados que pudieran ser requeridos para realizar informes, dictámenes, tasaciones, peritaciones u otras actividades profesionales, a cuyo efecto se facilitará periódicamente, y siempre que lo soliciten, la relación de colegiados disponibles a estos efectos.
 9. Colaborar con la Administración General del Estado y Administraciones autonómicas en la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que le sean solicitadas o acuerde formular por propia iniciativa.
 10. Ordenar, en el ámbito de su competencia, la actividad profesional de los colegiados, que deberá realizarse en régimen de libre competencia, y estará sujeta, a la Ley 15/2007 de 3 de julio, sobre defensa de la competencia y a la Ley 3/1991 de 10 de enero sobre competencia desleal. Asimismo velar por la ética, la deontología y la dignidad profesional y por el debido respeto a los derechos de los particulares, ejerciendo, si cabe, la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.
 11. Elaborar criterios orientativos, a los exclusivos efectos de la tasación de costas.
 12. Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales de trabajos previamente visados, solo a petición libre y expresa de los colegiados, en las condiciones que se determinen en los Estatutos particulares. En dichos casos el Colegio está facultado para comparecer ante los Tribunales de Justicia, por sustitución de los colegiados, ejercitando las acciones procedentes en reclamación de los honorarios devengados por los mismos en el ejercicio de la profesión.
 13. Impedir y, en su caso, denunciar ante la Administración, e incluso perseguir ante los Tribunales de Justicia, todos los casos de intrusismo profesional que afecten a los Ingenieros Técnicos de Minas y al ejercicio de la profesión.
 14. Intervenir, por la vía de la conciliación o arbitraje, en las cuestiones que, por motivos profesionales, se susciten entre los colegiados.
 15. Resolver, por laudo, a instancia de las partes interesadas, las discrepancias que puedan surgir sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los trabajos realizados por los colegiados en el ejercicio de la profesión.
 16. Realizar los reconocimientos de firma o el visado de proyectos, informes, dictámenes, valoraciones, peritajes y demás trabajos realizados por los colegiados en el ejercicio de su profesión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14, así como editar y



- distribuir impresos de los certificados oficiales que para esta función aprueben los órganos de gobierno.
17. Mantener un activo y eficaz servicio de información sobre los puestos de trabajo a desarrollar por Ingenieros Técnicos de Minas, a fin de conseguir una mayor eficacia en su ejercicio profesional.
 18. Informar en los procedimientos judiciales o administrativos en que se discutan honorarios.
 19. Organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de previsión.
 20. Cumplir y hacer cumplir a los colegiados los Estatutos generales y Estatutos particulares, así como las normas y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno en materias de su competencia.
 21. Atender las solicitudes de información sobre sus colegiados y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que les formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en particular, en lo que se refiere a que las solicitudes de información y de realización de controles, inspecciones e investigaciones estén debidamente motivadas y que la información obtenida se emplee únicamente para la finalidad para la que se solicitó.
 22. Todas las otras funciones que le sean atribuidas por las disposiciones vigentes y que beneficien los intereses profesionales de los colegiados o de la profesión.
 23. Cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.

El Consejo General estará compuesto por los Decanos-Presidentes de todos y cada uno de los colegios, teniendo cada uno de ellos el carácter de Consejero de su respectivo Colegio.

En caso de necesidad, el Consejero de un Colegio podrá ser sustituido por el Vicedecano o por cualquier otro miembro de la Junta de Gobierno en quien el Decano delegue.

De entre los miembros del Consejo General, se elegirán los siguientes cargos:

- a) Un Presidente.
- b) Un Vicepresidente.
- c) Un Secretario General.
- d) Un Tesorero-Contador.

El mandato de los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario General y Tesorero-Contador será de cuatro años, siempre que mantengan su condición de Consejeros. El resto de los



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADO EN MINAS Y ENERGÍA

Consejeros desempeñarán su cargo mientras esté vigente el mandato que les de derecho a ello. En caso de elección extraordinaria por vacante, cualquiera que sea el cargo, la duración será por el período restante hasta la renovación ordinaria.

La renovación de cargos se llevará a cabo por mitades, cada dos años, de la siguiente manera:

- La primera renovación tendrá lugar a los dos años de la elección y afectará al Vicepresidente y al Secretario General.
- En la segunda, el Presidente y el Tesorero-Contador, y así sucesivamente.

Son órganos del Consejo la Junta General formada por la reunión de todos los Consejeros y el Comité Ejecutivo, formado por la reunión de todos los cargos del Consejo.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 5 de la Ley Ómnibus por el que se modifica el artículo 11 de la Ley 2/1974 de 13 de Febrero, sobre Colegios Profesionales presentamos y publicamos la memoria correspondiente al ejercicio del año 2.018 del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos y Grado en Minas y Energía.

En las páginas que encontraréis a continuación tenéis un resumen de la gestiones realizadas por el Consejo durante el pasado ejercicio 2.018.

Saludos cordiales a todos,

Madrid

El Comité Ejecutivo



2.- MIEMBROS DEL CONSEJO

2.1.- MIEMBROS HONORARIOS:

- DON FRANCISCO GUTIERREZ GUZMÁN
Consejeros Honorarios

2.2.- MIEMBROS ACTIVOS:

- D. JOSÉ LUIS LEANDRO RODRIGUEZ
Decano-Presidente.
Presidente del Colegio de Huelva.
- D. ATANASIO JOSE PEÑA ALVAREZ
Vicepresidente.
Presidente del Colegio de Galicia.
- D. VICTOR AITOR ALVAREZ GONZALEZ
Tesorero.
Presidente del Colegio de León.
- D. PEDRO LAYNA SANZ
Secretario.
Presidente del Colegio de Madrid.
- D. EMILIO QUEROL MONFIL
Presidente del Colegio de Aragón.
- D. VIRGILIO BERMEJO VIVO
Presidente del Colegio de Cartagena.
- D. RAFAEL PARRA SALMERON
Presidente del Colegio de Linares.
- D. JOSE AUGUSTO SUAREZ GARCIA
Presidente del Colegio de Asturias.
- D. JUAN IGNACIO NAVARRO VILLANUEVA
Presidente del Colegio de Cataluña.
- D. JONATAN RODRIGUEZ CALZADA
Presidente Colegio del País Vasco, Navarra, La Rioja y Soria.
- D. ANTONIO VILLAREAL PACHECO
Presidente del Colegio de Córdoba.
- D. JOSE CARLOS LOSILLA RAYO
Presidente del Colegio de Ciudad Real.



3.- REUNIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO

3.1.- JUNTA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 9 DE JUNIO DE 2018, EN NUESTRA SEDE SOCIAL, CALLE DE DON RAMÓN DE LA CRUZ, 88 DE MADRID.

Se da la bienvenida a los Decanos procediendo el Sr. Presidente a disculpar la ausencia de D. Juan Carlos Losilla Rayo, Decano de Ciudad Real.

3.1.1.- En esta primera Junta General del año se pasó a tratar **como Orden del Día** el siguiente, contemplando los extremos que a continuación se detallan:

En cuanto a la lectura y aprobación si procede del acta de la reunión anterior se aprueba por unanimidad.

1. Informes y propuesta del Presidente

Inicia su informe el Sr. Presidente felicitando en primer lugar al Decano del Colegio de Asturias por la elección del lugar de celebración de la Asamblea y el modo en el cual se están desarrollando los acontecimientos.

En primer lugar se insiste en la necesidad de hacer hincapié en la idea de ser Consejo durante todo el tiempo, no únicamente cuando se acercan fechas señaladas con Asambleas o actos.

Continuando, se insiste en la importancia de que todos aquellos asuntos con un marcado carácter jurídico relacionados con la profesión se pongan en conocimiento del Consejo para así llevar a cabo las medidas más favorables para todos, tanto en aspectos de minutas como de resultados.

Igualmente, se pone de manifiesto la imperiosa necesidad de que exista una mayor vinculación de los Secretarios con el Consejo así como los temas que les competen.

Prosiguiendo en la reunión, se pasa a especificar la oferta formativa con la que en estos momentos cuenta el Consejo:

- Máster de PRL el cual cuenta con una muy buena aceptación y se encuentra en plazo.
- Curso de Piloto de Drones en su segunda convocatoria, hasta el momento con baja demanda injustificada.
- Curso de Seguridad en Espectáculos Pirotécnicos el cual ha finalizado su 1º edición, esperando que las posteriores tengan la misma aceptación para así conseguir una masa de colegiados especializados para continuar con nuestras peticiones ante el Ministerio del Interior y la Guardia Civil. Se muestra el deseo de la certificación de dicho curso.
- Se solicitan sugerencias sobre cursos a realizar.



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADO EN MINAS Y ENERGÍA

Posteriormente, por el Sr. Presidente se hace referencia a la paralización de la reforma de la Ley de Minas así como a la colaboración en la redacción del proyecto tipo de demolición el cual se prevé pueda ser presentado ante los colegiados en la página web a finales del tercer trimestre.

En el punto relativo a las Comisiones de Trabajo se informará sobre lo acontecido con las ITC de Direcciones Facultativas.

En cuanto a reuniones mantenidas, con el Presidente del Colegio de Ingenieros de Minas se trató sobre las ITC de Direcciones Facultativas, Sondeos, Aguas y plazos en Administración, intrusismo de otros profesionales en aguas, colegiación obligatoria, fomento de los estudios de minas con acciones conjuntas.

Por su parte, las plazas del Ministerio de Industria se encuentran en casación mientras que los grados en Ingeniería podrán presentarse a las plazas del ejército con una categoría A1.

Igualmente, se están llevando a cabo gestiones para recurrir sobre la denegación de la reducción para la jubilación de los Directores Facultativos. Sería necesario el instaurar unos honorarios relativos a las costas judiciales y proceder a su aprobación.

En representación del Consejo estuvimos presentes en el Civil Dron y el Congreso de Sevilla.

Por último, los Colegios con implantación en Andalucía realizarán una jornada de libre ejercientes tras el periodo estival en la cual los temas a desarrollar serán: fiscalidad, responsabilidad, visado y explosivos.

3.1.2.- Informe del Presidente sobre INITE.

Continúa el Sr. Presidente informando sobre la situación del INGITE, el cual, tras haberse resuelto el conflicto existente con los Ingenieros Industriales, puede anunciarse que el mismo está al completo de profesiones.

3.1.3.- Informe del Presidente sobre Unión Profesional.

Se ha procedido a la elección del nuevo presidente correspondiendo el mismo al Presidente de la Abogacía, explicando en esta reunión el Sr. Presidente del Consejo la razón del voto emitido.

3.1.4.- Informe asuntos jurídicos.

Con respecto a los asuntos jurídicos a tratar, podemos manifestar:

- Informe de competencias sobre demoliciones.
- Recursos sobre los RPT de la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura. Pliego de cláusulas administrativas de un contrato de servicios en Murcia.
- Escrito de alegaciones sobre la exclusión de una plaza en Leitariegos (Ganado).
- Escrito para los pozos en Aragón.



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADO EN MINAS Y ENERGÍA

- Modelo de escrito para la Comunidad de Madrid cuando se deniega un sondeo.
- Propuesta de resolución de recurso procedente del Colegio de Cartagena.
- Nota sobre colegiación de grados blancos.
- Informe sobre la Ley de Transparencia.
- Certificado sobre la inexistencia de informe del Consejo respecto a recurso interpuesto.
- Correos sobre la necesidad o no de visados de proyectos de un colegiado de Asturias.
- Respuesta del presidente a la solicitud de información de la secretaría del colegio de Cartagena.
- Revisión del Código Deontológico.
- Revisión de un contrato de arrendamiento.

Se pasa a aprobar una subida en la iguala correspondiente a asistencia letrada por importe de 1.000€ aprobado por unanimidad.

3.1.5.- Informes y propuestas de resolución del Comité Ejecutivo del Consejo, con debate y aprobación si procede.

- Informe del Vicepresidente sobre la reunión de la modificación de las ITC de Direcciones Facultativas.

Informa el Vicepresidente sobre la reunión mantenida en el Ministerio de Industria sobre los asistentes así como lo tratado en cuanto a la modificación de las ITC de Direcciones Facultativas.

Se parte de un borrador de 1998 retomado a instancia del representante de UGT.

Expone todo lo tratado en la reunión, quedando en enviar las modificaciones propuestas y tratadas en una próxima reunión.

- Resolución recurso exsecretario Colegio de Cartagena.

El Comité Ejecutivo somete a ratificación el acuerdo tomado sobre la desestimación del Recurso del Exsecretario del Colegio de Cartagena, aprobándose por unanimidad.

- Propuesta de Protocolo Unificado de bajas de colegiados.

Se presenta y comenta el Protocolo Unificado de bajas de colegiados, propuesto por el INGITE, procediendo a comentarse detalles y temas relacionados con los diferentes tipos de baja que puedan darse. Sometido a votación el Protocolo de bajas, se aprueba por unanimidad.



- Propuesta de cumplimiento unificado de la Ley de Transparencia.

El Secretario da lectura a la contestación que por parte del Consejo se va a remitir al Sr. García Melgar y a la Directora General del Consejo de Transparencia.

Sometida a votación la contestación a remitir, se aprueba por unanimidad.

3.1.6.- Informes de las Comisiones de Trabajo.

- Ejercicio profesional y legislación.

Se ha enviado el escrito con las observaciones y propuestas sobre la Ley de Minas.

- Visados, Competencias y Atribuciones.

Se realiza un resumen del documento remitido antes de la reunión.

Se produce una larga discusión sobre visados de voladuras, garantías jurídicas de los colegiados y proyectos tipo de voladuras.

La comisión realizará un documento que contenga las propuestas discutidas el cual será presentado en la Asamblea de Noviembre.

- Formación, Universidad y Postgrado.

Se comenta cómo está funcionando el Master de la Escuela de Huelva.

La comisión recomienda que sea cada Colegio el que realice las acciones pertinentes en su zona, relativa a la captación de los alumnos para las Escuelas.

- Régimen interno y relaciones con los colegios.

Se han recibido todas las bases de datos de los Colegios.

La emisión de los carnets se realizarán a los Colegios de los que se tengan todos los datos necesarios.

- Relaciones institucionales, Comunicación e Imagen Corporativa.

Este tema ya fue tratado con anterioridad.



3.1.7.- Puntos presentados por los Colegios.

- Colegio de Aragón

Propuesta de modelos de contratos de Dirección Facultativa y de encargos de Servicios Profesionales.

En base a los modelos enviados con el Decano de Aragón han sido redactados y adaptados por el letrado.

Se admitirán alegaciones y modificaciones hasta el treinta de Septiembre para someterlo a votación en la Asamblea de Noviembre.

- Colegio del País Vasco

Posibilidad de crear una bolsa de trabajo nacional.

Se acordó en el anterior Consejo que las ofertas de trabajo de los Colegios, pasado un tiempo sin cubrirse, pasarla al Consejo.

Se acuerda crear en la Web del Consejo un apartado para incluir las ofertas de trabajo provenientes de los Colegios.

Propuesta de creación de visado, con seguro RC asociado al visado, esta condición está en contra del R.D. 1.000

- Colegio de Asturias

Propuesta de patrocinio de nuevo libro de Luis Jesús Llanera, colegiado del Colegio de Asturias. El Consejo no contempla este tipo de patrocinio. No está previsto en los presupuestos. Acreditación profesional de personas

Ya tratado y más adelantado el Consejo sobre la certificación.

3.1.8.- Propuesta de modificación y actualización del código deontológico de la profesión Ingenieros Técnicos de Minas.

Se ha realizado una revisión y actualización del Código Deontológico adaptándolo a la legislación actual.

Sometido a votación se aprueba por mayoría (Se abstiene Cataluña)



3.1.9.-Propuestas de cumplimiento de ley de protección de datos con asesoría legal unificada.

Se han pedido ofertas para una actuación conjunta en el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

En las próximas semanas se tratará de encontrar empresas con presupuestos más competitivos para cumplir con lo establecido legalmente.

3.1.10.- Informe sobre colegiación o no de egresados de las escuelas de minas con titulación exclusivamente en energía, ingenieros, geólogos y grados denominados "blancos". Informe de postura de INGITE, resultados de encuestas de secretarios y aprobación, si procede, de acuerdo al respecto

Informa el Sr. Presidente sobre los resultados de la encuesta realizada a los Colegios sobre colegiación de Grados Blancos.

El resumen de la encuesta es el siguiente: Mayoritaria para colegiados con los derechos restringidos (con todos los problemas legales que dicha figura puede acarrear).

Esto requeriría un cambio de estatutos, posibilidad de conflictos, problemas con respecto a los actuales ejercientes.

El INGITE da plena libertad a sus asociados para que actúen como crean conveniente.

Se propone posponer la decisión y después de un periodo de reflexión, votar en la reunión de Noviembre.

3.1.11.- Presentación y aprobación si procede de la cuenta de resultados y balance de situación del ejercicio 2018.

Se ha remitido toda la información relativa a este punto, por lo que se contestan a todas las preguntas que se realizan.

Sometido el Balance a votación, se aprueba por unanimidad.

3.1.12.- Estado de cuentas del ejercicio en curso 2018.

Contesta el Tesorero a todas las cuestiones planteadas por los Consejeros sobre la situación contable del Consejo hasta Mayo.



3.3 JUNTA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN NUESTRA SEDE SOCIAL, CALLE DE DON RAMÓN DE LA CRUZ, 88 DE MADRID.

Se procede la lectura y aprobación si procede del acta de la reunión anterior y sometida a votación se aprueba por unanimidad.

3.3.1. Informe y propuesta del Presidente.

Comienza el Sr. Presidente volviendo a hacer hincapié en la necesidad de continuar con el compromiso y el trabajo continuado durante todo el tiempo y no únicamente los días anteriores a la celebración de las reuniones.

Si no fuera suficiente con las horas de trabajo debido al alto volumen del mismo, se prevén llevar a cabo medidas para involucrar a los Secretarios de los Colegios Profesionales en el desarrollo de la labor. Se pretende crear un grupo de Secretarios coordinados por el Vicepresidente para involucrarlos en los quehaceres del Consejo.

En cuanto a las correcciones de los estatutos, y habiéndose establecido como fecha máxima de presentación de las mismas el 30 de septiembre en la reunión de Oviedo, se comunica que no se han recibido alegaciones ni correcciones al respecto.

Por su parte, en los **temas de formación** se estipula:

- El Máster de PRL prevé una nueva convocatoria en el mes de Febrero de 2019.
- El nuevo curso de Seguridad en Espectáculos Pirotécnicos se retrasa hasta marzo debido a la falta de matrículas.
- Como nuevas propuestas de cursos se tratará de realizar una nueva edición del QGIS y la segunda edición del curso de Baja Tensión.

Igualmente, en cuanto a **asuntos profesionales**:

Informa sobre el desarrollo de la colaboración con AEDED y el desarrollo del Foro celebrado en Madrid. Informó en directo sobre el desarrollo de dicho foro.

El proyecto tipo sufrirá un leve retraso, debido a las cortapisas que han puesto algunas profesiones.

También informa sobre el desarrollo de la jornada sobre el Libre Ejercicio de la Profesión, celebrada en Málaga y que organizó el Colegio de Linares con las siguientes ponencias:

- Seguro de Responsabilidad Civil
- Explosivos
- Reglamento de explosivos



- Últimas innovaciones en los detonadores electrónicos.
- Visado de Proyectos
- Declaración responsable
- Últimas novedades fiscales

Comenta la presencia del Consejo en el Congreso de Áridos, en el cual el Presidente coordinó una mesa y el Vicepresidente presentó una ponencia y el Decano de Barcelona en la organización.

Hemos asistido a la reunión de la Comisión de Seguridad Minera en la que se ha tratado la modificación de la ITC Directores Facultativos.

Asistió a ella el Vicepresidente, que informa sobre las variaciones habidas en el texto original y las variaciones propuestas.

Contesta a todas las preguntas que le hacen, sobre este tema tan sensible e importante para nuestros compañeros.

Como siguiente punto a tratar hacemos referencia a la **Oferta Pública de empleo:**

Informa sobre el trabajo realizado ante la Administración andaluza y que se ha saldado con una oferta de 13 plazas convocadas para nuestros compañeros.

Ahora el trabajo es de todos los presentes para conseguir que no quede ninguna plaza vacante.

El Presidente ofrece realizar el mismo trabajo en cualquier Comunidad Autónoma que el Colegio respectivo demande, debiendo enviar antes del 31 de Enero de 2019, los datos de la Consejería, Defensor del Pueblo, Función Pública, etc...

3.3.2.- Informe del Presidente sobre INITE.

Informa sobre los más importante acordado desde la reunión anterior.

Realizaremos una estrategia común, para tratar de colegiar a los jóvenes egresados desde la salida de la escuela correspondiente.

Asimismo, tenemos la intención de crear una app de la ingeniería como medio para atraerlos a los Colegios.

Por otro lado, se va a proceder a contactar con un blogger denominado "ingeniero boss" que tiene más de 100.00 seguidores.

Para llegar a los alumnos, será necesario contar con la colaboración de los delegados de alumnos de las escuelas.

Igualmente, estamos trabajando en crear un curso con tres créditos y que se llame Aspectos Profesionales de la Ingeniería.

Se apoyará a la titulación del ingeniero de la edificación.



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADO EN MINAS Y ENERGÍA

Se celebró una reunión con Doña Carmen Valido, diputada e Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Demostró su implicación con la profesión, gestionó una reunión con el Secretario de Estado de Universidades, abogó por la desaparición de los cuerpos de la Administración.

Están en marcha varias certificaciones en la plataforma del Ingite. Se va a plantear una certificación de peritos judiciales.

Se tratará de realizar una convergencia entre la plataforma de certificación del Ingite y la que proseen los Ingenieros Técnico Industriales.

En cuanto a la colegiación de Grados Blancos, desde el Ingite se da libertad total para que cada colectivo decida. Sugiere que solamente se colegien aquellos que tienen orden CIN.

3.3.4.- Informe del Presidente sobre Unión Profesional.

Unión Profesional ha iniciado una campaña para hacer que se cumplan las sentencias sobre colegiación obligatoria y tratar de conseguir la colegiación de oficia.

También hay un acuerdo con Unión Profesional para formar a los empleados de los Colegios, con cargo a la Fundación Tripartita.

3.3.5.- Informe del Presidente sobre resto de asuntos del Consejo.

Informa sobre los asuntos jurídicos habidos durante este semestre, que superan los 30 asuntos tratados.

Se ha vuelto a enviar el video profesional a todos los institutos de España.

Propuesta de realización de un guion único sobre las charlas a dar a los institutos.

Se da por cumplido todo lo relativo a la Ley de transparencia.

Igualmente, se está trabajando para realizar el año de minería y mujer con la celebración del Consejo.

3.3.6- Puntos presentados por los Colegios.

- Colegio de Ciudad Real

Compliance Penal y Plan de Prevención de Riesgos Penales para Colegios Profesionales. Implantación UNE19601

Informa el Decano de Ciudad Real sobre las conferencias a las que asistió y que trataban sobre el tema del epígrafe.

Parece ser que con el tiempo llegará a ser obligatorio. Deuda pendiente aportaciones al Consejo General del Colegio de la Provincia de Ciudad Real



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADO EN MINAS Y ENERGÍA

El Decano de la Provincia de Ciudad Real, realiza la propuesta económica de hacer la aportación económica anual correspondiente y el 40% de la deuda en lugar del 60%.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad.

- Colegio de Huelva

Actualización de los derechos de canon de visado de los trabajos profesionales con la sugerencia de una subida al menos del 2% para los visados obligatorios y una bajada del mismo orden para los visados voluntarios, o bien mantener estos últimos tal cual.

Se produce un debate sobre el tema en el que cada uno hace sus propuestas.

Sometido a votación se acuerda subir un 2% los visados obligatorios por unanimidad.

Respecto a los visados voluntarios se debate largamente con pros y contras acordándose mantenerlos igual.

- Colegio de Cartagena

Separa la Normativa Electoral de los Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía del Este-Sur (al igual que en otros Colegios).

El Consejo no tiene competencia sobre este tema.

3.3.7.- Informes de las Comisiones de Trabajo.

- Ejercicio Profesional y Legislación

Se ha informado sobre la modificación de la ITC (Directores Facultativos en el punto 2) 8.2. Visados Competencias y Atribuciones.

No se ha podido terminar nada de lo encargado en Oviedo.

- Formación Universidad y Posgrado

El Decano de Linares informa sobre el desarrollo del Máster que se realiza en Andalucía, a través de tres universidades.

Está muy avanzado el Máster de Túneles a través de la Universidad de Oviedo.

- Régimen Interno Colegios y Colegiación

No se ha podido hacer la base de datos completa del Consejo, al no haber enviado los datos en el formato pedido, algunos Colegios.



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADO EN MINAS Y ENERGÍA

Se van a realizar los carnets de los colegiados que tienen los datos completos. Se hace la presentación de poster a enviar a los Institutos de enseñanza.

3.3.8.- Informes y propuesta de resolución del Comité Ejecutivo del Consejo, con debate y aprobación, si procede.

El Comité Ejecutivo propone la ratificación de los siguientes acuerdos del Comité Ejecutivo:

1. Hoja de encargo de trabajos, para unificar en todos los Colegios.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

2. Contrato de Dirección Facultativa.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad.

3. Honorarios orientativos judiciales.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad.

4. Colegiación de los Grados Blancos, se propone colegiar solamente a los que tengan orden CIN.

Sometido a votación se aprueba la propuesta, con la abstención del Colegio del Principado de Asturias y el voto en contra del Colegio de Cataluña y Baleares.

5. Se solicita la aprobación del certificado necesario para impugnar la RPTR de la Comunidad de Castilla y León, en la cual han eliminado varias plazas de Minas.

Se aprueba por unanimidad.

3.3.9.- Denominación del Consejo. Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía.

Aunque el cambio de nombre ya se produjo hace varios años y debido a la obligación legal que exige un punto explícito en el orden del día, sobre el cambio de nombre para poder tramitar el estatuto, se somete a votación el nombre.

Se aprueba por unanimidad.

3.3.10.- Aprobación de las modificaciones técnicas del Estatuto.

Explica el Secretario las variaciones que se han producido en el tiempo transcurrido desde el inicio de la tramitación.

Sometido el texto a votación, se aprueba por unanimidad.



3.3.11.- Presentación y aprobación si procede del presupuesto del Consejo para el año 2.019.

Todos los presentes han recibido el presupuesto para el próximo 2019. Responde el Tesorero a todas las cuestiones plantadas sobre el presupuesto.

Se somete a votación, aprobándose por unanimidad.

3.3.12.- Presentación y aprobación si procede de aportaciones de los Colegios para el ejercicio 2.019.

Hace la exposición el Tesorero, contestando las cuestiones planteadas.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad.

3.4. RESUMEN DE VISITAS INSTITUCIONALES.

Las reuniones ordinarias del Comité Ejecutivo **hasta julio de 2018** han sido cinco, despachando asuntos de trámite, tanto profesionales como de homologación de títulos, régimen interno, disciplinario, formación, de secretaría ordinarios y económicos.

A estas, añadir las reuniones celebradas en los organismos “supra colegiales” a los que pertenecemos, en especial INGITE y Unión Profesional, que han totalizado entre las dos instituciones, ocho, entre ordinarias, extraordinarias, de Junta Directiva y Asambleas.

Por último, nuestras relaciones exteriores han sumado cinco reuniones: Con la Asociación de empresas de demolición para la preparación del Proyecto tipo, Ministerio de Energía donde nuestro Consejo General interviene como representante de INGITE en la Comisión de Eficiencia Energética con el Tesorero del Consejo como representante. La Comisión Especial del Ministerio para la modificación de la ITC de directores facultativos a la que acudió el vicepresidente del Consejo como experto. Con el presidente del Consejo Superior de Ingenieros de Minas a la que asistió nuestro presidente para tratar temas comunes y fortalecer las relaciones entre ambas Instituciones y por último la presencia en Civildron18 con el secretario del Colegio de León como experto en la materia en representación de nuestro Consejo.

Las reuniones ordinarias del Comité Ejecutivo **desde julio hasta diciembre de 2.018** han sido cuatro, despachando asuntos de trámite, tanto profesionales como de homologación de títulos, régimen interno, disciplinario, transparencia, formación, de secretaría, ordinarios y económicos y de protección de datos con lo que están especialmente comprometidas nuestras Instituciones.

A estas, añadir las reuniones celebradas en los organismos “supra colegiales” a los que pertenecemos, en especial INGITE y Unión Profesional, que han totalizado entre las dos instituciones, seis, entre ordinarias, extraordinarias, de Junta Directiva y Asambleas.

Asistencia al V Congreso de Áridos, celebrado en Santiago de Compostela el pasado mes de octubre donde aparte de la intervención como ponente de nuestro vicepresidente, actuaron de moderador y presidente de sesiones el decano consejero de Cataluña y el presidente del Consejo.



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADO EN MINAS Y ENERGÍA

III Jornadas sobre la Libre Profesión celebrada en Málaga y organizada por los colegios andaluces y coordinada por Linares con una presencia de más de 50 libre ejercientes de toda Andalucía.

Nuestras relaciones exteriores han sumado además cuatro reuniones: Con la Asociación de empresas de demolición para la preparación del Proyecto tipo, Ministerio de Energía donde nuestro Consejo General interviene como representante de INGITE en la Comisión de Eficiencia Energética con el Tesorero del Consejo como representante. La Comisión Especial del Ministerio para la modificación de la ITC de directores facultativos a la que acude con regularidad el vicepresidente del Consejo como experto.

Y por último hay que destacar nuestra presencia en los Grupos de trabajo de Unión Profesional para la mejora de la visibilidad de las profesiones en la Sociedad, grupos que culminarán su trabajo en el próximo año.



4.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO.

- Área de ejercicio profesional y legislación:

Propuesta del Ministerio sobre modificación de ITC directores facultativos.

Tabla de honorarios para costas judiciales.

El Intrusismo profesional en la Ingeniería Técnica de Minas.

Propuesta de desaparición de los Cuerpos de Ingenieros e Ingenieros Técnicos y creación de un único Cuerpo de Inspectores de Seguridad Minera que dé cobertura a nuevo Espacio Europeo de Educación tras la entrada en vigor de los acuerdos de Bolonia.

- Área de visados, competencia y atribuciones.

Modelos de Contratos de Servicios Profesionales, hoja de encargo y contrato de Dirección Facultativa.

Apertura de nuevos campos de actuación profesional para los Ingenieros Técnicos de Minas.

Propuesta de modificación y unificación del visado de voladuras.

- Área de formación, Universidad y Postgrado.

Preparación de Conferencia de Directores de Escuelas de Minas ante la falta de alumnos. Potenciación de las relaciones Colegios profesionales con las Universidades con Escuelas de Minas.

Diccionario de términos mineros.

- Régimen interno y Relaciones con los Colegios.

Unificación de cobro de tasas por servicios prestados en la tramitación de documentos.

Censo de Empresas de los Sectores Minero y Energético.

Censo de colegiados y puesta en marcha definitiva del nuevo carnet.

- Relaciones Institucionales, Comunicación e Imagen Corporativa.

Optimización de la web del Consejo General.

Próximo número 14 de la Revista Energía y Minas.

Proyección y visibilidad de nuestra profesión en la Sociedad.

Estudio de presupuestos para el cumplimiento de la Ley de protección de datos de manera conjunta.



5.- DEBATE DE PRESUPUESTOS.

- Presentación y aprobación, si procede del presupuesto del consejo 2019

Se envió el presupuesto a todos los Consejeros en tiempo y forma.

Se producen una serie de intervenciones con respecto al presupuesto que son respondidas y aclaradas.

Sometidos a votación, se aprueban por unanimidad.

- Presentación y aprobación del cuadro de aportaciones de los colegios para el año 2019.

Resueltas todas las dudas y respondidas las cuestiones planteadas, se someten a votación las aportaciones, aprobándose por unanimidad.

- Informe de tesorería del realizado ejercicio en curso

Se hace entrega de la situación económica del Consejo para la información de los Consejeros.



6.- BOLETÍN INFORMATIVO.

En los meses de julio y diciembre del 2018 se presenta por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos de Minas y Grados en Minas y Energía la edición de un boletín informativo de actualidad en el que se recogen las principales noticias concernientes a todo lo sucedido y llevado a cabo durante el año en esta Institución.

Entre dichas noticias puestas de manifiesto en julio, cabe destacar como elementos esenciales:

- Aprobación y adaptación a la normativa vigente de nuestro Código Deontológico.
- Los restos mineros y energéticos a debate. Enfoque desde nuestra profesión.
- Cumplimiento en relación a la normativa sobre la Ley de Transparencia con la creación del Portal de Transparencia.
- Portal de empleo con acceso por parte de todos los colegiados.
- Procedimiento unificado de bajas colegiales.
- Situación del profesorado de formación profesional.
- Firma de acuerdo entre el Consejo General y AEDED.
- Resumen de asuntos jurídicos llevados a trámite por el Consejo General.
- Áreas de trabajo del Consejo a través de Comisiones de trabajo.
- Resumen de visitas institucionales.
- Firmas de convenio entre Unión Profesional y Wolters Kluwer con condiciones ventajosas en cursos de formación. Máster P.R.L, Piloto de drones para Ingenieros Técnicos de Minas, Baja Tensión, la Seguridad en los Espectáculos Pirotécnicos.
- Gran acogida de nuestro video profesional.
- Seguros contratados y novedades para el año 2018.
- Campaña de fomento del visado profesional.

Por su parte, en diciembre de 2018 se elabora nuevo boletín informativo que recoge como principales noticias:

- Dedicaremos 2019 al papel de la mujer en la minería.
- Aprobación de las modificaciones técnicas en nuestros estatutos.
- Honorarios orientativos para costas judiciales.
- Modelo de hoja de encargo de servicios profesionales.



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADO EN MINAS Y ENERGÍA

- Modelo de encargo de dirección facultativa.
- Campaña de captación de alumnos para el Grado en Minas y Energía.
- Portal de empleo del Consejo General como complemento al de los propios Colegios.
- Recurso a convocatoria de empleo de ADIF.
- Convocatoria pública de plazas de Ingenieros Técnicos de Minas para la Junta de Andalucía.
- Adaptación a la Ley de Protección de Datos.
- AEDED. Grupo de trabajo sobre Proyecto tipo.
- Acuerdos del Pleno del Consejo.
- Novedades INGITE y Unión Profesional.
- Resumen de asuntos jurídicos llevados a trámite por el Consejo General.
- Áreas de trabajo del Consejo.
- Ofertas de seguros.
- Nuevos cursos de formación. Preparación de nuevas convocatorias de los cursos formativos.
- Campaña de fomento de visado profesional.



7.- INFORME ECONÓMICO

7.1. Bases de presentación de las cuentas anuales

7.1.1.-Imagen fiel y marco normativo de información financiera aplicable al Colegio

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2018 adjuntas han sido formuladas por el Comité Ejecutivo a partir de los registros contables del Consejo a 31 de diciembre de 2018 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

Las cuentas anuales se someten a la aprobación por la Junta General. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio anterior fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria del Primer Semestre del siguiente ejercicio.

❖ Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, el Consejo ha formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales.

No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

❖ Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

- Principio de “empresa en funcionamiento”

El Comité Ejecutivo ha formulado las cuentas anuales siguiendo el principio de gestión continuada, y entienden que la capacidad de la Institución para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y hacer frente a sus pasivos en el curso ordinario de su ciclo, por los importes y según la clasificación con que figuran registrados en las cuentas anuales y están sujetas a lograr los objetivos marcados en los presupuestos para el siguiente ejercicio de forma



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADO EN MINAS Y ENERGÍA

que se generen los recursos suficientes que posibiliten un equilibrio patrimonial y al apoyo económico-financiero de todos los Colegios que forman el Consejo General.

- Estimaciones contables relevantes e hipótesis

En la elaboración de las cuentas se han utilizado estimaciones realizadas por el Comité Ejecutivo para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- Vida útil de los activos materiales y
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.

- Juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

En las normas de registro y valoración o en otras notas se describen, en su caso, los juicios efectuados por el Comité Ejecutivo en la identificación y selección de los criterios aplicados en la valoración y clasificación de las principales magnitudes que se muestran en los estados financieros del Consejo.

- Cambios de estimación

A pesar de que las estimaciones realizadas por el Comité Ejecutivo del Consejo se han calculado en función de la mejor información disponible al cierre del ejercicio, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en las cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

❖ Comparación de la información

A los efectos de la obligación establecida en el art. 35.6 del Código de Comercio y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado reflejan cifras comparativas del ejercicio anterior.

❖ Agrupación de partidas

Determinadas partidas de las cuentas y balance se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido alguna información desagregada.

❖ Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, el Consejo, de acuerdo con el Marco Conceptual del



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADO EN MINAS Y ENERGÍA

Plan General de Contabilidad para empresas sin ánimo de lucro, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas del ejercicio anterior.

❖ Cambios en criterios contables y corrección de errores

La memoria del ejercicio terminado a 31 de diciembre no incluye cambios en criterios contables ni corrección de errores.

7.1.2.- Excedente del Ejercicio

Se ha sometido como es preceptivo a la aprobación de la Junta General la aplicación del excedente obtenido en el ejercicio 2018 cerrado que se aplica a Remanente.

7.2.- Normas de valoración

7.2.1.- Inmovilizado Intangible

El Consejo registra en la cuenta de Aplicaciones Informáticas los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas de ordenador. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que ocurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante 3 años.

El Consejo revisa la vida útil y el método de amortización de los inmovilizados intangibles al cierre de cada ejercicio. En su caso, las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos, se reconocen como un cambio de estimación. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

En el presente ejercicio no se han reconocido “Pérdidas netas por deterioro” derivadas de los activos intangibles.

7.2.2.- Inmovilizado material:

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada, considerando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:



<u>Descripción:</u>	<u>% Anual</u>
Construcciones	3%
Mobiliario	10%
Equipos para proceso de información	25%

7.2.3.- Deterioro de valor de activos intangibles y materiales

El Consejo evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado intangible y material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pusiera de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el presente ejercicio el Consejo no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados intangibles y materiales, no existiendo inversiones inmobiliarias.

7.2.3.1.- Activos financieros:

❖ Clasificación

Los activos financieros que posee la Entidad se clasifican en las siguientes categorías:

a) Usuarios y otros deudores de la actividad propia: Corresponden a créditos originados por el Consejo a cambio de los cursos de formación que implanta y otros suministros de servicios y cuyos cobros son de cuantía determinada y que no se negocian en un mercado activo.

b) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar: Corresponden a créditos originados por el Consejo a cambio del suministro de servicios cuyos cobros son de cuantía determinada y que no



se negocian en un mercado activo.

c) Efectivo y otros líquidos equivalentes: El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito y otras inversiones a corto plazo de liquidez inmediata.

❖ Valoración inicial

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

❖ Valoración posterior

Usuarios y otros deudores de la actividad propia y deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, se valoran por su coste amortizado, utilizando el método de interés efectivo. No obstante, los activos financieros que no tengan tipo de interés establecido, el importe venza o se espera recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal. Se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor cuando existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan, para lo cual se tiene en cuenta los vencimientos de dichas deudas.

Activos financieros mantenidos para negociar se valoran por su valor razonable y los cambios en dicho valor razonable se imputan directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran por su valor razonable, incluidos los costes de adquisición. Posteriormente se valoran al coste amortizado, aplicando el tipo de interés efectivo.

Al menos al cierre del ejercicio el Consejo realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El Consejo da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como ventas en firme de activos.

7.2.3.2.-Pasivos financieros:

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Entidad y que se han originado en la contratación de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la entidad, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los pasivos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Los mencionados pasivos se valoran posteriormente a su coste amortizado.



El Consejo da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

7.2.4.- Impuesto sobre beneficios.

Las sociedades tienen obligación de presentar anualmente una declaración a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Los beneficios, que se determinan conforme a la legislación fiscal aplicable a las entidades parcialmente exentas, están sujetos a un gravamen del 25% sobre la base imponible, además de una serie de incentivos fiscales que tienen estas empresas. Hasta el ejercicio 2016, el Consejo considera que sus actividades están exentas del pago del Impuesto sobre Sociedades.

Desde el ejercicio 2017, el Consejo considera que los resultados derivados de las actividades de la venta de productos del Consejo, publicidad en la revista y cursos de formación, junto con sus gastos asociados están sujetos al gravamen del 25% sobre la base imponible, y que el resto de sus actividades están exentas del pago del mencionado Impuesto sobre Sociedades

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, que señala que los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. A 31 de diciembre del 2018, el Consejo tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables para los cuatro últimos ejercicios. La Dirección del Consejo considera que ha practicado adecuadamente las liquidaciones de los impuestos que le son aplicables. En caso de inspección no espera que surjan pasivos adicionales de importancia.

7.2.5.- Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

El Consejo presenta el balance de situación clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes criterios:

- Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos o se pretende venderlos o consumirlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación del Consejo, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación, se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la explotación del Consejo, se mantienen fundamentalmente para su negociación, se tienen que liquidar dentro del periodo de doce meses desde la fecha de cierre o el Consejo no tiene el derecho incondicional para aplazar la cancelación de los pasivos durante los doce meses siguientes a la fecha de cierre.



7.2.6.- Ingresos y Gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, el Consejo únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante el Consejo incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

7.2.7.- Provisiones y Contingencias

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para el Consejo cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

7.2.8.- Indemnizaciones por despido.

De acuerdo con la legislación vigente, el Consejo está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido.

En las cuentas anuales del ejercicio no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

7.2.9.- Inmovilizado Material

Construcciones muestra la adquisición de la sede de Madrid en 1979 por 71.958 euros, y la activación de unas obras de reforma de la sede por 15.580 euros. El valor de tasación de las mencionadas construcciones se recoge en el informe emitido por la Sociedad JAL Arquitectura SL, el 22 de marzo de 2017, en el que valora el mencionado inmueble en 804.800 euros, que en comparación con su valor neto contable, pone de manifiesto una plusvalía latente dentro de las construcciones del inmovilizado material de 740.643 euros.

La política del Colegio es formalizar pólizas de seguros para cubrir de forma suficiente los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado tangible.



7.2.10.- Inversiones financieras a largo plazo.

El Consejo no dispone de éste tipo de inversiones.

Con fecha 29 de septiembre de 2009, el Consejo constituyó la Sociedad mercantil Minerimagen, S. L. con un capital social de 3.200 euros, representado por 32 participaciones sociales de 100 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas por el Consejo General como único socio fundador.

Esta sociedad se encuentra inactiva desde su inicio y al cierre del ejercicio presenta exclusivamente un pequeño saldo bancario diferencia entre el capital inicial y las obligaciones formales derivadas de los primeros pasos para su fallida puesta en funcionamiento.

7.2.11.- Deudores

Los saldos que figuran en el balance corresponden a cantidades pendientes de ingreso de aportaciones ordinarias de los colegios al cierre y el saldo reconocido como deuda por el Instituto de Ingenieros Técnicos y Graduados de España INGITE, al que pertenece nuestro Consejo General, derivado de la reestructuración de cuotas habidas en dicha Entidad.

7.2.12.- Tesorería

Suma de los saldos de Caja y de la cuenta corriente abierta en la entidad financiera Banco de Santander.

7.2.13.- Acreedores

Los saldos que figuran en el balance corresponden a cantidades pendientes de pago al cierre del ejercicio son los Organismos de la Seguridad Social por cuotas ordinarias de diciembre, Hacienda pública por IRPF del 4º trimestre del ejercicio cerrado y el saldo pendiente de pagos de facturas del último mes del año.

En relación a la información requerida por la Disposición adicional tercera “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio, el periodo medio de pago a proveedores está entorno a los 60 días, y durante el ejercicio cerrado, todos los pagos realizados por la Entidad se encuentran dentro del plazo máximo legal.

7.2.14.- Periodificaciones a corto plazo

Recoge la periodificación de los ingresos cobrados por anticipado correspondientes a cursos y primas de seguro, cuyos gastos y pagos se devengan en el ejercicio siguiente, de acuerdo con los recibos cobrados por las entidades que imparten los cursos y la Compañía de Seguros.



7.2.15.- Ingresos

Los ingresos del Consejo son exclusivamente las Aportaciones de los Colegios que lo forman, calculadas de acuerdo al presupuesto y en función del número de Colegiados comunicados por cada Colegio mediante certificación cada cierre del ejercicio para el ejercicio siguiente.

7.2.16.- Gastos de personal

El Consejo tiene en plantilla a una sola persona con contrato de carácter indefinido, responsable de la administración.

El desglose de los gastos de personal es como sigue:

	Euros	
	2018	2017
Sueldos, salarios y asimilados	21.696	22.720
Seguridad social a cargo de la empresa	7.345	6.630
	<u>29.041</u>	<u>29.349</u>

El número medio de personal es como sigue:

Categoría profesional	2018 y 2017	
	mujeres	hombres
Administración	1	
Total personal	1	0

7.2.17.- Información Relativa a los Miembros del Comité Ejecutivo

Durante el ejercicio terminado los miembros del Comité Ejecutivo no han percibido remuneración alguna, salvo las asignaciones previstas en los presupuestos en concepto de gastos de desplazamientos, asistencias a reuniones de trabajo y representación de la Institución.

Asimismo la Entidad no mantiene al cierre del ejercicio anticipo ni crédito alguno, ni obligaciones o compromisos en materia de pensiones o seguros de vida con miembros del Comité Ejecutivo.

7.2.18.- Hechos Posteriores

No se ha producido ningún hecho significativo entre la fecha del cierre del ejercicio y la de formulación de las cuentas de la Entidad.

7.2.19.- Balance de situación al cierre del ejercicio 2018





Consejo General de Colegios de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía

ESTADO DE CUENTAS A 31 DECIEMBRE DE 2018

BALANCE DE SITUACIÓN AUDITADO

ACTIVO 2018		2017	PASIVO 2018		2017
ACTIVO NO CORRIENTE	67.687,00 €	69.289,00 €	PATRIMONIO NETO	101.729,00 €	97.400,00 €
INMOVILIZADO MATERIAL	67.687,00 €	69.289,00 €	FONDOS PROPIOS	97.400,00 €	134.123,00 €
			EXCEDENTES E.J. ANTERIORES	0,00 €	-36.521,00 €
			EXCEDENTES EJERCICIO	4.329,00 €	-202,00 €
ACTIVO CORRIENTE	40.653,00 €	41.942,00 €	PASIVO CORRIENTE	6.611,00 €	13.831,00 €
DEUDORES	33.650,00 €	36.439,00 €	ACREEDORES	6.611,00 €	13.831,00 €
EFECTIVO Y OTROS ACT.	4.764,00 €	2.938,00 €			
EXISTENCIAS	2.239,00 €	2.565,00 €			
TOTAL ACTIVO	108.340,00 €	111.231,00 €	TOTAL PASIVO	108.340,00 €	111.231,00 €

HUELVA, 18 de Mayo de 2019

